## RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO LP-GB-013-2024

**OBJETO: "MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES Y CICLORRUTAS DE LA VÍA CALLE 25 ENTRE LOS PUENTES DEL RIO CHICAMOCHA Y DE MARQUETALIA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ."**

**OBSERVACION**

En el numeral 3.10 CAPACIDAD RESIDUAL establece, En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta. A lo anterior, solicito a la entidad aclarar si es causal de rechazo de la oferta que la información o documentación a la fecha de cierre del proceso, referente al cálculo de la capacidad residual tales como contratos reportados en el rup para acreditar capacidad de experiencia, información de los profesionales de la empresa para acreditar capacidad técnica, información de los documentos que acreditan la capacidad de organización es decir el mejor ingreso operacional o información de los contratos en ejecución, se aporten de manera errónea, con imprecisiones, o simplemente será causal de rechazo si el oferente o integrante del oferente no incluye u oculte contratos que tengan vigentes a la fecha de cierre del proceso.

**RESPUESTA**

Lo inherente a este numeral se encuentra estipulado dentro del estudio previo y el pliego de condiciones. En este sentido, la disposición establecida en el numeral 3.10 sobre la capacidad residual contempla el rechazo de la oferta en caso de que, con posterioridad al cierre del proceso, se advierta la omisión de información contractual que afecte dicha capacidad. La interpretación y aplicación se deben atender a lo expresamente señalado en los documentos del proceso, los cuales definen los parámetros y criterios aplicables en cada caso.

Osvaldo Enrique Sanchez Bolívar
Profesional Externo

Vo.Bo. SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección